eta or 024

1200

## RESOLUCION No. IG-RL-84DR. LUIS CABEZAS PARRALES INTERBENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

un ejercicio de las atribuciones señaladas per el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembro de 1.976;

## CONSIDERANDO:

Que el 25 de febrero de 1984 se ha etergado ante el Metario Vigósimo Ostavo del Cantón Guayaquil, Abegado Eugenio Santiago Maniros Bohorques, la escritura pública de constitución de BALSA PLANTACIONES E INDÚSTRIAS "BALPLANT C. LTBA."

Que el señer Mireshi Matemi, con el patrocinio de la Abegada Patricia Castro Merrera, ha selicitade la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ésos copias cortificadas de la mismo;

Que se ha presentade el certificade de afiliación a la Camara de Pequeñes Industriales del Guayas, signado con el No. 0274 del 9 de mayo de 1984;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 9634, 814, 104 y 0156, de 25 de emero de 1978, 9 de noviembre de 1979, 7 de mayo de 1981, y 28 de mayo de 1979, en su orden, autoriza a los señeros Kinichi Furukawa Icoh, Jiro Handa Makayama, Seiji Tsuchiya Goto, e Mirochi Hatomi Onuki, de nacionalidad japenesa, para que inviertas en la constitución de la compafía;

que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-Ri-34-199 del 28 de mayo de 1984, ha emitido informe favoreble para la continuación del trámito, una vez que considera que se ha dado cumplimiente a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la 'Ler.

## RESUBLVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprober la constitución do BALSA PLANTACIONES E INDUSTRIAS "BALPLANT C. LTDA." con demicilio en Gusyaquil, con un capital social de BOS MILLONES DE SUCRES dividide en des mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 do 2 Resolución No. IG-RL-84-Compañía: BALSA PLANTACIONES E INBUSTRIAS "BALPLANT C. LTBA."

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, per una vez, en uno de los diarios de meyor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despecho.

ARTICULO TRRCERO. - Disponor que el Metario Vigôsino Octavo del Cantón Guayaquil, tomo nota al margen de la Matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente rasón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, baje el rubre "Registre de Industriales", la referide escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registre y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIBO, Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - Dada y fignado en la Superiatendencia de Compañías, en Guayaquil. a

Dr. Luis Cabezas Parrales Intendente de compasias

Cod. RL1 AJT/edom DL:RMA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.720 a 14.724, Número 1.037 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.054 del Repertorio. - Guayaquil, seis de Apasto de mil novecientos ochenta i cuatro. - El Registrador Mercantil



M. HECTUR MIGUEL ALCIVAR ANURAL: